



CIRCULAR N° 35-DC-374.

Caracas, 02-12-2008

Ciudadanos
Decanos y Directores de
Facultades y Dependencias Centrales
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

Atención: Jefes de Personal y/o Administradores

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, en la oportunidad de remitirle Instructivo para la Cancelación de la Prima por Hogar al Personal Administrativo y Obrero a partir del 01-01-2008, de acuerdo a lo dispuesto en el oficio DAF-1026-2008 de fecha 28 de noviembre del año en curso, emanado de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Casa de Estudios.

Sin otro particular a que hacer referencia, queda de usted,

Atentamente,

Denys Santacruz
Directora de Recursos Humanos



Anexo: Lo indicado

DS/MC/MG



Oficio.35-DICyD-374

INSTRUCTIVO PARA LA CANCELACION DE LA PRIMA POR HOGAR AL
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO, A PARTIR DEL 01-01-2008

BASE LEGAL

De acuerdo al oficio DAF-1026-2008 de fecha 28 de noviembre del año en curso (anexo), emanado de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Casa de Estudios, mediante el cual informa que en la reunión sostenida el 28/11/2008 en las instalaciones de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) entre el Prof. Alfredo Marciano, Coordinador del Vicerrectorado Administrativo y el Coronel Rey Lobo funcionario de la mencionada Oficina Planificadora, el referido funcionario notificó que el pago de la PRIMA POR HOGAR corresponde a todo el personal Profesional, Administrativo, Técnico, de Servicio y Obrero, en condición activo, contratado, jubilado, pensionado, sobrevivientes y retirado en el transcurso del año 2008, independientemente de la dedicación que tenga, de igual manera se notificó que su incidencia es sólo en el Bono Vacacional y Bono de fin de Año.

1.- PERSONAL ADMINISTRATIVO

1.1.- PRIMA POR HOGAR

- Cancelar a partir del 01-01-2008 la prima por hogar, por el monto de Bs. F. 235,00 mensual, al personal Directivo Administrativo, Profesional, Técnico, De Servicio indistintamente de la dedicación que tenga, en condición de activo, contratado, jubilado, pensionado y retirado en el transcurso del año 2008.

PRIMA POR HOGAR
Bs. F. 235,00

- A las Pensiones por viudez y/o sobrevivientes, cancelar a partir del 01-01-2008 la prima por hogar, por el monto de Bs. F. 235,00 mensual, bajo cualquiera de las dedicaciones que hubiere laborado el *de cujus*.
- Es de destacar que, para efecto del presente pago, debe considerarse como la totalidad del monto por pensión de Viudez y/o Sobreviviente, las

DS/MS/MC



Oficio.35-DICyD-374.

alícuotas que componen la misma de acuerdo a los ejemplos que se indican de seguida son:

- a. Cuando el(la) beneficiario(a) es uno(a) sólo(a), sea el(la) viudo(a) o el(la) concubino(a), según sea el caso, corresponde Bs. F. 235,00.
- b. Cuando los beneficiarios son además de el(la) viudo(a) o concubino(a), los hijos menores de edad o con discapacidad:
 - Viuda(o) o concubina(o): 50% (Bs. F. 117,50).
 - Dos ó mas hijos: se divide entre 2 o el número de hijos el 50% restante; es decir, $Bs. F. 117,50/2 = Bs. F. 58,75$ ó $Bs. F. 117/(\text{número de hijos})$.
- c. Cuando los beneficiarios son sólo los hijos, se divide el valor de la prima por hogar entre el número de hijos beneficiarios de la pensión de sobreviviente.
- d. Cuando el o los beneficiarios del *de cujus* es la madre o el padre, o son los dos (padre y madre), se cancela el 75% del valor de la prima por hogar, es decir:
 - Padre o madre: $Bs. F. 235,00 \times 0,75 = 176,25$
 - Padre y madre:
 $Bs. F. 235,00 \times 0,75 = 176,25/2 = Bs. F. 88,13$
Madre: Bs. F. 88,13
Padre: Bs. F. 88,13

1.2.- INCIDENCIAS:

- Para calcular la incidencia de la prima por hogar en los bonos vacacional y Fin de Año se deberá aplicar lo señalado en la Circular N° 35-DRL/DCC-526-08 de fecha 18 de septiembre de 2008.

2.- PERSONAL OBRERO Y VIGILANTE

2.1.- PRIMA POR HOGAR

- Cancelar a partir del 01-01-2008, la prima por hogar por el monto de Bs. F. 235,00 mensual, al personal obrero y vigilante, indistintamente de la



Oficio.35-DICyD-374

dedicación que tenga, en las siguientes condiciones: activo, contratado, jubilado, pensionado y retirado en el transcurso del año 2008.

PRIMA POR HOGAR
Bs. F. 235,00

- Cancelar a las pensiones por viudez y/o sobrevivientes a partir del 01-01-2008, la prima por hogar indiferentemente de la dedicación que tuvo el *de cujus*.
- Es de destacar que, para efecto del presente pago, debe considerarse como la totalidad del monto por pensión de Viudez y Sobreviviente, las alícuotas que componen la misma de acuerdo a los ejemplos que se indican de seguida son:
 - a. Cuando el(la) beneficiario(a) es uno(a) sólo(a), sea el(la) viudo(a) o el(la) concubino(a), según sea el caso, corresponde Bs. F. 235,00.
 - b. Cuando los beneficiarios son además de el(la) viudo(a) o concubino(a), los hijos menores de edad o con discapacidad:
Viuda(o) o concubina(o): 50% (Bs. F. 117,50).
Dos ó mas hijos: se divide entre 2 o el número de hijos el 50% restante; es decir, Bs. F. $117,50/2 = Bs. F. 58,75$ ó Bs. F. $117/(\text{número de hijos})$.
 - c. Cuando los beneficiarios son sólo los hijos, se divide el valor de la prima por hogar entre el número de hijos beneficiarios de la pensión de sobreviviente.
 - d. Cuando el o los beneficiarios del *de cujus* jubilado es la madre o el padre, o son los dos (padre y madre), se cancela el 75% del valor de la prima por hogar, es decir:
 - Padre o madre: Bs. F. $235,00 \times 0,75 = 176,25$
 - Padre y madre:
Bs. F. $235,00 \times 0,75 = 176,25/2 = Bs. F. 88,13$
Madre: Bs. F. 88,13
Padre: Bs. F. 88,13

DS/MCAME



Oficio.35-DICyD-374

2.2.- INCIDENCIAS:

- Para calcular la incidencia de la prima por hogar en los bonos vacacional y Fin de Año se deberá aplicar lo señalado en la Circular N° 35-DRL/DCC-525-08 de fecha 18 de septiembre de 2008.

Por último, se les informa que las Facultades y Dependencias Centrales deberán tener en cuenta los criterios antes señalados para la cancelación de la Prima por Hogar, efectivo al 01-01-2008, para el personal contratado no cancelado por nómina central, se anexa el formato para cada uno de los tipos de personal, a los fines de cancelar la prenombrada prima al referido personal.

Atentamente,


Denys Santacruz

Directora de Recursos Humanos



Anexo: Lo indicado

C.C: Rectora - Prof^a. Cecilia García Arocha
Vicerrector Académico - Prof. Nicolás Bianco
Vicerrector Administrativo - Prof. Bernardo Méndez
Secretario - Prof. Amalio Belmonte
Directora de Planificación y Presupuesto - Lic. Miren Caires
Directora de Tecnología de Información y Comunicaciones - Prof^a. Evelyn Toro
Asociación de Profesionales Universitarios en funciones Administrativas y Técnicas (APUFAT)
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad Central de Venezuela (SINATRAUCV) Caracas - Maracay
Consejo de Jubilados y Pensionados Administrativos, Técnicos y de Servicio (CEJUP-UCV)
Sindicato Único de Trabajadores al servicio de la Universidad Central de Venezuela (SUTRAUCV) Caracas - Maracay
Sindicato de Obreros del Comedor Estudiantil de la Universidad Central de Venezuela Caracas - Maracay